

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 14

N.I.G.: 28.079.00.4-2020/0026182.

Procedimiento Despidos/Ceses en general 586/2020.

Materia: Despido.

Demandante: Ismael Machado Cantero.

Demandado: EDIFESA Obras y Proyectos, S.A., SATYGS Energy Solution, S.L. y FOGASA.

EDICTO

Cédula de notificación.

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 586/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ismael Machado Cantero frente a EDIFESA Obras y Proyectos, S.A., SATYGS Energy Solution, S.L. y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado el siguiente decreto de admisión con señalamiento:

Parte dispositiva.

1.- Tener por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrándose en el libro registro correspondiente.

2.- Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 14/09/2020, a las 11:30 para el acto de conciliación previo y, a las 11:45 horas para el juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (SALA 3.4) que se sustanciará por las reglas del procedimiento de Despidos/Ceses en general, y debiendo las partes estar a las medidas de seguridad impuestas por las Autoridades Sanitarias.

Las partes podrán, en su caso, presentar de forma previa al señalamiento acuerdo y firmado digitalmente por las mismas, para su posterior aprobación la Letrada de la Administración de Justicia, en aras de evitar la presencia física de éstas en Sede Judicial.

Asimismo se recuerda la obligatoriedad de utilizar mascarillas.

Cítese a las partes para dicho acto, dando traslado a la parte demandada de copia de la demanda y de los documentos acompañados, así como del de subsanación.

Consúltense los registros oportunos de la base de datos informática de la oficina judicial si fuera necesario para la localización de las partes.

Adviértase a las partes:

1.- Que deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

2.- Que si el demandante citado en forma no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda.

3.- Que la incomparecencia injustificada del demandado, citado en forma no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

4.- Pónganse los autos en presencia de S.S^a. Ilma. a fin de que resuelva sobre la prueba propuesta.

Y auto de prueba:

Parte dispositiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Acuerdo admitir la prueba solicitada y a tal efecto:

1.- Respecto al interrogatorio de parte: Cítese en legal forma y con los apercibimientos legales oportunos a los representantes legales de SATYGS Energy Solution, S.L. y EDIFESA Obras y Proyectos, S.A., a fin de que comparezcan a la celebración del acto de juicio y/o conciliación señalado para el próximo día 14-09-20 a las 11:30 horas de su mañana para el acto de conciliación previa y, a las 11:45 horas de su mañana para el juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado (SALA 3.4). Cítesele en el domicilio aportado, con las advertencias contenidas en el artículo 91.2 de la LRJS.

2.- Respecto a la documental.- Requírase a SATYGS Energy Solution, S.L. y EDIFESA Obras y Proyectos, S.A., para que 10 días antes del juicio aporte a este Juzgado, con las advertencias contenidas en el artículo 94.2 de la LRJS:

- Contrato de trabajo.
- Nóminas del período trabajado.
- Contrato de prestación de servicios o subcontratación de la empresa SATYGS Energy Solution, S.L., con la empresa EDIFESA Obras y Proyectos, S.A.

3.- Respecto a la testifical: Se accede a la citación de D. Roger Izquierdo Avedaño, sin perjuicio de su admisión como prueba en el acto de juicio. Cítesele en el domicilio aportado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SATYGS Energy Solution, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de julio de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1914